Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 6 de marzo de 2023. En la fecha paso al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
Villavicencio, *veintinueve (29) de marzo de dosmil veintidós (2022).*

Como quiera que no fue subsanada la demanda de Custodia y Cuidado Personal propuesta por el señor TIBERIO MIGUEL JIMENEZ FAJARDO contra la señora YIZETH PAOLA MURCIA TOBON, como se ordenó en auto del 23 de febrero de 2023, de conformidad a lo dispuesto en el inc. 2º, num. 7º del art. 90 del Código General del Proceso, se rechazará.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Villavicencio, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por lo antes anotado.

SEGUNDO: Sin desglose debido a que la demanda fue impetrada vía virtual.

TERCERO: En firme este auto, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza, OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f4d78572969fc98ec4d8138d57f44d8bb99f0a3aabd760b795766e2ae5b74ad**

Documento generado en 29/03/2023 11:52:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica